



Resolución Directoral

Lima, 15 de Marzo del 2024

Visto, el Expediente N° OGGRH020240000528, que contiene el Informe N° D000245-2024/OGGRH-OARH-ERP, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sobre la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 327-2024-OGGRH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 327-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 01 de marzo de 2024, se actualiza el monto de la pensión definitiva de cesantía de doña **LUZ ANGELICA HUAMANCHUMO DIAZ**, identificada con D.N.I. N° 08727436, establecido en el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0533-91-SA-P, de fecha 22 de abril de 1991, dando la suma total de S/ 1,255.67, conforme al Sistema de Planilla (PLH) de pensionistas de la Administración Central del Ministerio de Salud;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en ejercicio de la facultad de revisión de sus propios actos, ha procedido a verificar la Resolución Directoral N° 327-2024-OGGRH/MINSA, observándose que en el cuadro del artículo 1 que detalla los montos que integran la pensión de cesantía de doña **LUZ ANGELICA HUAMANCHUMO DIAZ**, no se ha considerado el código de concepto (PLH): 1037 que corresponde al Decreto de Urgencia N° 105-2001 por el monto de S/ 50.00;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, mediante el Informe de Visto y la Liquidación N° 274-2024-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; concluye que corresponde rectificar de oficio el error material advertido en el cuadro del artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 327-2024-OGGRH/MINSA, respecto a incorporar el monto de S/ 50.00 por el concepto del Decreto de Urgencia N° 105-2001 en la pensión definitiva de cesantía de doña **LUZ ANGELICA HUAMANCHUMO DIAZ**, quedando subsistente en sus demás extremos, resultando pertinente emitir el presente acto resolutive; cabe precisar que la inclusión del citado concepto no genera presupuesto adicional o reconocimiento de devengados de años anteriores;



L. TELLO V.



VASQUEZ T.

Con los visados de la Jefa de Equipo I del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR de oficio, el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 327-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 01 de marzo de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Directoral, conforme se detalla a continuación:

Dice:

CODIGO DE CONCEPTO (PLH)	Cargo: Jefa de División, Nivel F-1 Tiempo de Servicios: 21 años, 11 meses Fecha de cese: 01/05/1991 Pensión de Cesantía	Pensión de Cesantía 263/300
1001	Pensión Básica N° 028-89-PCM	0.04
1002	Remuneración Reunificada DS051-91-PCM	28.05
1003	Bonif. Personal art. 9 DS051-91-PCM	0.01
1004	Bonif. Famil. Art.11 DS051-91-PCM	2.63
1007	Movilidad y Refrigerio	5.01
1008	Bonif. Especial DS. N° 051-91-PCM	21.42
SUB TOTAL DE PENSIÓN DE CESANTÍA		57.16
1014	Asignac Excepc DS040-92-EF	70.13
1015	Bonif. Espec. D. Ley N° 25671-92	52.60
1017	Bonif. Espec. D.S. N° 081-93-EF	52.60
1019	Bonif. Espec DU080-94	87.67
1021	Bonif. Espec. (16%) DU. N° 090/098-96	100.33
1022	Bonif. Espec. (16%) DU. N° 073-97	116.38
1031	Bonif. Espec. (16%) DU. N° 011-99	134.97
1038	Ley N° 29702 DU 037-94	306.83
1077	D.S.020-2017-EF (S/ 43.00)	43.00
1078	D.S.011-2018-EF (S/ 29.00)	29.00
1079	D.S.009-2019-EF (S/ 30.00)	30.00
1086	D.S.006-2020-EF (S/ 30.00)	30.00
1087	D.S.006-2021-EF (S/ 30.00)	30.00
1088	D.S.014-2022-EF (S/ 30.00)	30.00
1089	D.S.007-2023-EF (S/ 35.00)	35.00
MONTO TOTAL DE LA PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA		1,255.67



Debe decir:

CODIGO DE CONCEPTO (PLH)	Cargo: Jefa de División, Nivel F-1 Tiempo de Servicios: 21 años, 11 meses (263/300) Fecha de cese: 01/05/1991 Pensión de Cesantía	Pensión de Cesantía 263/300
1001	Pensión Básica N° 028-89-PCM	0.04
1002	Remuneración Reunificada DS051-91-PCM	28.05
1003	Bonif. Personal art. 9 DS051-91-PCM	0.01
1004	Bonif. Famil. Art.11 DS051-91-PCM	2.63
1007	Movilidad y Refrigerio	5.01
1008	Bonif. Especial DS. N° 051-91-PCM	21.42
SUB TOTAL DE PENSIÓN DE CESANTÍA		57.16
1014	Asignac Excepc DS040-92-EF	70.13
1015	Bonif. Espec. D. Ley N° 25671-92	52.60
1017	Bonif. Espec. D.S. N° 081-93-EF	52.60
1019	Bonif. Espec DU080-94	87.67
1021	Bonif. Espec. (16%) DU. N° 090/098-96	100.33
1022	Bonif. Espec. (16%) DU. N° 073-97	116.38
1031	Bonif. Espec. (16%) DU. N° 011-99	134.97
1037	D.U.N°105-2001	50.00
1038	Ley N° 29702 DU 037-94	306.83
1077	D.S.020-2017-EF (S/ 43.00)	43.00
1078	D.S.011-2018-EF (S/ 29.00)	29.00
1079	D.S.009-2019-EF (S/ 30.00)	30.00
1086	D.S.006-2020-EF (S/ 30.00)	30.00
1087	D.S.006-2021-EF (S/ 30.00)	30.00
1088	D.S.014-2022-EF (S/ 30.00)	30.00
1089	D.S.007-2023-EF (S/ 35.00)	35.00
MONTO TOTAL DE LA PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA		1,255.67





Resolución Directoral

Lima, 15 de Marzo del 2024

ARTÍCULO 2.- DEJAR subsistente en sus demás extremos la Resolución Directoral N° 327-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 01 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a fin de registrar el monto de S/ 50.00 por el concepto del Decreto de Urgencia N° 105-2001 en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIRHSP.

ARTÍCULO 5.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Sub-Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral en el domicilio de doña **LUZ ANGELICA HUAMANCHUMO DIAZ**, sito en Av. Melgarejo N° 553-555 Urb. Santa Patricia I Etapa – Distrito de La Molina.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano – Archivo General de la Administración Central del Ministerio de Salud, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el expediente pensionario de doña **LUZ ANGELICA HUAMANCHUMO DIAZ**.

Regístrese y Comuníquese

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD

